



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 30/2006 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de El Bolsón a título gratuito, los derechos de dominio que le corresponden y pudiesen corresponder sobre el inmueble designado catastralmente como 20-1-G176-8 y sus mejoras, ubicado en la calle Julio A. Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón con el cargo de preservar la afectación de la unidad habitacional enclavada parcialmente en dicho lote, al uso de vivienda oficial de la policía provincial, debiendo adoptar para ello las medidas correspondientes a su reordenamiento catastral.

**Artículo 2°.-** El inmueble será destinado al uso y afectación de la Municipalidad de El Bolsón para el cumplimiento de sus finalidades de bien público y lo determinado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La presente autorización legislativa estará condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3682, que rigen para la donación de inmuebles.

**Artículo 4°.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 08 de Junio de 2006